

PORTAL WEB

OBJETIVO: espacio para atención y seguimiento de los trámites de los consumidores que soliciten la conexión, instalación y autorización de operación del μ SFV, a fin de que los consumidores puedan estar enterados del estado de situación de su trámite

Requerimiento:	Microsistema Fotovoltaico (μ SFV) del Señor Jorge García ubicado en la Isla Santa Cruz
Número de trámite	2 - 7 - 2020
Nombre del consumidor	Jorge García González
Número de suministro	23879
Capacidad del μ SFV	4,06 kWp
Fecha de ingreso de la solicitud para factibilidad de conexión	lunes, 13 de julio de 2020
Fecha de recepción de la factibilidad de conexión	sábado, 26 de septiembre de 2020
Fecha de ingreso de la solicitud para la conexión	
Fecha de suscripción del contrato de suministro	
Fecha prevista de entrada en operación del μ SFV	
Fecha real de entrada en operación del μ SFV	
Observaciones:	APROBACIÓN DE POTENCIA SUPERIOR A LA DE HISTORICOS DE CONSUMO POR PARTE DE LA ARCERNNR, mediante Oficio Nro. ARCERNNR-CTRCE-2020-0294-OF de fecha 24 de septiembre de 2020

NOTA:

Esta información que será puesta en el portal web, será accesible para las instituciones del sector eléctrico y público en general y deberá permanecer actualizada, con una periodicidad máxima de cinco (5) días.

Adicionalmente, las empresas de distribución remitirán de forma anual a la ARCONEL la información solicitada en el Anexo 5 de la presente Regulación, relativa con los consumidores con SFV que suscribieron un contrato de suministro.

La empresa distribuidora enviará de manera trimestral a la ARCONEL, un informe ejecutivo sobre las solicitudes que no fueron tramitadas en ese periodo, detallando las razones técnicas, legales o administrativas, por las cuales no fue posible emitir la autorización para cada una de ellas. De no presentar dicha información al ARCONEL, se aplicaran las sanciones que correspondan en función de los Títulos Habilitantes y la LOSPEE.